



ORDENANZA REGIONAL N° 166-2013-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL JUNÍN	
REG. N°	538420
EXP. N°	376006

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de octubre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; y, el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP**, es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales se aprueban mediante Ordenanza Regional; en su literal a) artículo 16° señala: Las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro de Asignación de Personal entre otros casos "cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleve cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos";

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 194-1999-JUNIN/PE de 08 de abril de 1999, se aprueba el Cuadro de Asignación para Personal - CAP, de la Dirección Regional de Energía y Minas; y, con Ordenanza Regional N° 151-2012-GRJ/CR de 13 de noviembre de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, en base a la transferencia de funciones del Gobierno Central;

Que, mediante Reporte N° 402-2013-GRJ-DREM, el Director Regional de Energía y Minas remite el proyecto de Cuadro de Asignación para Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas para evaluación y aprobación; con Oficio N° 045-2013-GRJ/ORAF-ORH, el Subdirector Regional de Recursos Humanos precisa que las normas invocadas en todas las Resoluciones Judiciales están referidas al régimen laboral público, significando de que, si no existen plazas previstas en el CAP no será posible incluirlos en la Planilla Única de Pagos de personal contratado permanente, por lo que, solicita las previsión de las plazas siguientes: 01 Secretaria en el Grupo Técnico, 01 Trabajadora de Servicio (Limpieza), en el Grupo Auxiliar y 02 Trabajadores de Servicio (Vigilancia), en el Grupo Auxiliar; a través del Informe Legal N° 447-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa concluyendo que se continúe con el trámite administrativo para la aprobación del CAP, disponiéndose la previsión de las plazas solicitadas por el Subdirector de Recursos Humanos; con Informe Técnico N° 017-2013-GRJ/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, propone la modificación del CAP para la inclusión de cargos que sean concordantes con las actividades y funciones de la estructura de esta dependencia; y, con Reporte N° 037-2013-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Informe Previo favorable de la propuesta de CAP, sin que demande mayor presupuesto;

Dr. VLA. MIR ROY CERRÓN RIGUAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Dr. Eddy R. Wisler Conde
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, contando con el Dictamen N° 022-2013-GRJ-CR/PPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN PARA PERSONAL - CAP, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación para Personal - CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas, el cual consta de tres (03) folios que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 194-1999-JUNIN/PE y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a 01 día del mes de octubre de 2013.

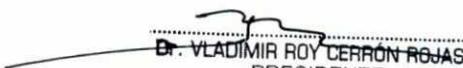
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

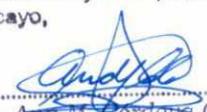
POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 10 días del mes octubre de 2013.


.....
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Cardona Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL